



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

**ACTA ÍNTEGRA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 62, DE FECHA 06
DE JUNIO DE 2012, DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL
SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las diez horas cincuenta y seis minutos, se reúnen en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, ubicada en el Palacio Legislativo, los Asambleístas: Yandry Gustavo Brunner, María Augusta Calle, Mercedes Diminich Sousa, Juan Narea alterno de la Asambleísta Susana González, Gilmar Gutiérrez Borbúa, Carlos González alterno de la Asambleísta María Molina Crespo, Gerónimo Yantalema y la señora Presidenta de la Comisión; con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria número sesenta y dos, señalada para éste día y hora.

Al efecto la Asambleísta Nacional Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicita la constatación del quórum por parte de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la señorita Secretaria dice: “Señora Presidenta previo a dar inicio a la sesión ordinaria número sesenta y dos, señalada para el día de hoy miércoles seis de junio de dos mil doce, siendo las diez horas cincuenta y seis minutos procedemos a constatar el quórum: Abril Abril Jaime: ausente; Brunner Ardila Yandry Gustavo: presente; Calle Andrade María Augusta: presente; De la Cruz Pedro: ausente; Diminich Sousa Mercedes: presente; Narea Juan alterno de la Asambleísta González Rosado Susana: presente; Gutiérrez Borbúa Gilmar: presente; González Carlos alterno de la Asambleísta Molina Crespo María: presente; Páez Benalcázar Andrés: ausente; Yantalema Gerónimo: presente; Cabezas Irina: presente. Existe el quórum reglamentario señora Presidenta están presentes ocho Asambleístas.”

Instalada la sesión la señora Presidenta dispone se de lectura al orden del día señalado:

ORDEN DEL DÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

-
- 1.-Continuación del Análisis del informe presentado por los asesores de la Comisión, respecto de la Ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Agroecología;
2.- Análisis del Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero, presentado por la Asambleísta Mercedes Diminich.”

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez que se ha puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día propuesto la señora Presidenta de la Comisión dice: “La sesión pasada se les pidió al grupo de asesores que hagan una como un reordenamiento por títulos como nos plantearon después del análisis hecho, así es que vamos a pedirles que nos presenten ese informe creo que ustedes ya lo tienen en cada una de sus carpetas, pero vamos a poderlo proyectar como sea hecho ese ordenamiento, estamos en la Ley de Semillas a los compañeros Asambleístas tienen es el orden del día que iba a ser en la tarde lo vamos hacer en la mañana; ya está autorizado este es material un poco más avanzado, para poder avanzar en la Ley de Biodiversidad y Semillas, entonces para proyectarlo por favor tengan listo, proyécteles demos lectura al informe por favor.”

Secretaría Procede a realizar la lectura del informe presentado por los asesores y dice: El informe presentado por los asesores es el siguiente:

Quito, 05 de junio de 2012
Of. 004-HB-2012

Señora Licenciada
Irina Cabezas Rodríguez
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO.**

Presente.-

De mi especial consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el alcance al informe del grupo de asesores de los señores Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, presentado el 01 de junio de 2012, referente al **proyecto de “Ley Orgánica de Agro Biodiversidad, Semillas y Agroecología”**, mismo que fue desarrollado en cumplimiento con la disposición impartida por parte de la señora Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria, y demás



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

miembros de la Comisión, de conformidad al cronograma de actividades planteadas.

Antecedentes

El proyecto de “Ley Orgánica de Agro Biodiversidad, Semillas y Agroecología” fue presentado el día 19 de marzo de 2012 al Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente la Asamblea Nacional.”

La Presidenta de la Comisión interrumpe y dice: “Albita pero eso ya lo leímos la vez pasada, más bien vamos a la estructura que ya les pedimos que nos hagan en cuanto a la disposición que se les dio a la Comisión para ordenar en cuanto a los objetivos, principios, finalidades desde ahí. Si desde los argumentos, argumentos más arribita, eso desde allí por favor Albita.”

Secretaría continúa con la lectura y dice: “Argumentos por los cuales se sugiere el cambio de la estructura del Proyecto de Ley: se realizó un reordenamiento de los ejes temáticos en base a los ámbitos de la Ley, se considero lo que dispone el la técnica legislativa con respecto a la estructura del Proyecto de Ley, se identificó dispersión de contenidos que ahora se integran para dar mayor coherencia a la propuesta de Ley, la nueva estructura del proyecto de Ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Agroecología sería la siguiente:

Título Uno Disposiciones Generales, objeto, Finalidades, Carácter, ámbito, Principios de Aplicación de la Ley, Derechos, Obligaciones del Estado, Definiciones. Título Dos Institucionalidad y Participación Ciudadana y Social. Título Tres Agrobiodiversidad, del Fomento y del Fomento de la Agrobiodiversidad, Monitoreo de la Agrobiodiversidad. Titulo Cuatro Semillas, Sistemas de Semillas, Bancos Vivos de Semillas, Banco Nacional de Germoplasma, Producción, Comercialización, Intercambio y Promoción, De la Certificación de los Sistemas Participativos de Garantía, De los Transgénicos. Título Quinto Agroecología, Fomento de la Agroecología, Crédito, Incentivos, Promoción del Consumo, Comercialización y Sistemas Participativos de Garantías. Titulo Sexto Investigación Participativa, Formación, Educación y Acompañamiento Técnico en el Marco del Diálogo de Saberes, Investigación Participativa, Formación Integral y Asistencia Técnica, Educación. Título Séptimo Regulación y Control, Infracciones y Sanciones. Disposiciones Generales, Disposiciones Finales, Disposiciones Derogatorias. Hasta allí el texto señora Presidenta.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Esta en conocimiento señores Asambleístas la estructura que se les pidió que hagan luego del análisis planteado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

del informe pasado, así es que si tienen alguna pregunta alguna propuesta señores Asambleístas sino continuaremos María Augusta.”

La Asambleísta María Augusta Calle dice: “Yo sugiero algunas cosas, la una es que las definiciones deberían ser parte de un glosario, que podría ser parte de la Ley como un glosario, creo que el título dos de institucionalidad y participación debería estar al final porque es un poco todo esto que vamos a hacer se lo va hacer a través de este marco institucional sugiero que vaya al final, y creo que antes de todo lo que es semillas para guardar un orden lógico, debería ir la parte de investigación, es decir, para tener una lógica no cierto, esta es la Ley que sería el primer título de allí eh debería ir esto es la Agrobiodiversidad sobre esto vamos a trabajar como una cuestión más amplia, después debería ir la investigación, todo lo que tiene que ver con investigación y dentro de lo que es esta investigación entramos a todo lo que es semillas donde están los bancos vivos de semillas, la investigación como una parte no como una parte pero si antes de eso, después lo que es Agroecología, aunque estoy pensando que debería de ir el título tres de Agrobiodiversidad y después el título cuatro de agroecología, para entrar a participación, semillas, que digo investigación, lo que es semillas y de allí iría institucionalidad, regulación, control, infracciones y sanciones.”

La Presidenta de la Comisión al respecto manifiesta: “Es un planteamiento de María Augusta algún otro compañero Asambleísta. Yo, yo si la propuesta, si yo estoy de acuerdo con María Augusta en el tema de institucionalidad y participación social, en el vayan arriba, acá en la estructura, yo estoy de acuerdo con María Augusta en el tema, de la si es que están cual es la que están manejando, haber ya les van a poner porque estamos con dos archivos diferentes, yo estoy de acuerdo en el tema de la institucionalidad, como lo plantea María Augusta, porque si primero tenemos que ver cuál va a ser el objetivo, los términos en el que va a trabajar la ley sobre todo luego de como se desarrolle la estructura cual va a ser la institucionalidad que haga posible evidentemente la aplicación ya del Proyecto de Ley, yo creo que eso si es importante, estaría de acuerdo con eso, más bien en el tema de trasladarlo los otros después de agrobiodiversidad tendría un poco de preocupación más bien por el tema de que me parece, subir la investigación si me parece correcto pero la parte que tu planteas o sea, irían en orden de consecuencia lo que dice la Maca estoy de acuerdo que institucionalidad podría bajar y que suba en este caso definiciones al glosario, más o menos como estamos haciendo en Tierra, en Tierra estamos planteando de que el glosario de que las definiciones vayan a un glosario determinado al final del texto de la Ley, entonces la idea sería justamente que mantengamos el mismo orden el tema de las definiciones como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

estamos trabajando en tierras yo estoy completamente de acuerdo en eso, no sé si algún otro compañero estén en alguna propuesta. Continúa.”

La Asambleísta María Augusta Calle en esta parte manifiesta: “Yo quisiera hacerle una pregunta al Roberto, que es un tema conceptual, todo esto son propuestas no mas, no de ninguna manera imposiciones no, agrobiodiversidad, no sería un gran título que englobe también a lo que es semillas.”

La Presidenta de la Comisión complementa la intervención y dice: “O más bien quisiéramos que nos vean porque usted está planteando así la propuesta de ley más o menos lo que se ha ordenado es en las definiciones en el tema del objetivo, del ámbito, que de pronto faltaba aclararse en la ley pero oh si me gustaría también escucharte a Roberto cual fue la visión para poder estructurar de esta manera por favor.”

El señor Roberto Gortaire representante de la COPISA dice: “Ya me refiero a los dos asuntos lo uno como ya había explicado en la ponencia antes de ayer la para entender como es los ámbitos son parte de un solo tema, la semilla es un componente quizás el más importante de la Agrobiodiversidad, además del material genético, la semilla incorpora otros componentes, crianzas incluso y la Agroecología la forma como trabajamos el modo de producción, ahora en cuanto al ordenamiento, primero esta es la razón por la que semillas tiene un tratamiento particular y porque además la LORSA ordena que se aborde Agrobiodiversidad y Semillas, eso es lo que dispone la LORSA. Ahora en cuanto al ordenamiento eh pues originalmente en la propuesta consta un Capítulo de definiciones que le colocamos como parte del cuerpo de la Ley eso que esas definiciones son consustanciales son fundamentales para la comprensión de todo la estructura de la Ley y al final hay un glosario digamos de términos secundarios que ser requieren para aclaraciones específicas o técnicas pero la definiciones que es semilla, que son los sistemas de semillas, que es agrobiodiversidad, son consustanciales y por eso están al inicio para facilitar al lector esa es nuestra intención ahora en la Comisión, se sugería más por técnica legislativa que tal vez deberían estar todas las definiciones dentro del mismo cuerpo al principio, tal vez escuchando las sugerencias yo pensaría que podemos quedarnos con la matriz original, definiciones claves al principio y el glosario al final no sé si esa es una figura pero ese es un poco el criterio.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema acota: “Me gustaría escuchar a los que coordinaron el trabajo técnico, o sea cuales fueron las razones técnicas y de técnica legislativa que utilizaron para presentar esta estructura, y también porque definitivamente no creo que varié tanto en el que pongamos arriba o



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

atrás porque finalmente hay una estructura mínima del proyecto de ley, o sea si la institucionalidad la pongo al final o al inicio eso no varía en absoluto, porque la institucionalidad es la forma en que se va ejercer la rectoría en este caso la autoridad competente, esta puede estar al final o al inicio, entonces más bien lo importante es saber cuál fue la digamos los argumentos que utilizaron y también tener muy en cuenta digamos la propuesta de la iniciativa, en este caso hay una iniciativa legislativa que está estructurada de esta manera en consecuencia creemos que responde precisamente a un esfuerzo colectivo también que no improvisó de ninguna manera, sino que fue construyendo de forma participativa y confluyeron a este proceso, por eso sería importante antes de nosotros hacer modificaciones per sé, más bien tener criterios técnicos y que también por su puesto los que impulsaron el proyecto, en este caso Roberto, expliquen con más claridad los argumentos de la estructura que fue propuesta en este proyecto de Ley, en este sentido digamos yo creo esta propuesta sin embargo sigue siendo una estructura referencial, porque en el camino que vamos tratando es posible que haya algunas variaciones incluso modificaciones, en este sentido creo que es importante tener en cuenta eso.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: “Si y antes de darle la palabra a Héctor o Tito, es más bien evaluar este tema y avanzar en las propuesta de articulado que ya tenemos por favor Tito.”

El señor Héctor Ballesteros en esta parte dice: “Gracias señora Presidente, buenos días señoras, señores Asambleístas, el análisis que nosotros hicimos de la estructura de la Ley, la revisamos justamente cuales eran los temas que estaban planteados en la propuesta original planteada por el Asambleísta Pedro de la Cruz, a esta propuesta le hicimos un análisis primero en base a temáticos, para determinar los gruesos de cada uno de los articulados, encontramos también que habían algunos articulados que se encontraban un poco dispersos y que tenían más coherencia con otros términos, juntamente el asesor externo del señor Asambleísta Pedro de la Cruz, fue es también miembro de la COPISA quien participo en la estructura de esta Ley, entonces el también en el marco que hacíamos esta análisis no iba explicando un poco del proceso del que ellos fueron parte para también un poco mantener la coherencia en ese trabajo. En el tema de las definiciones porque decidimos suprimir el glosario y poner todos los términos en la definiciones, hicimos eso un análisis en base a la técnica legislativa la cual nos recomienda que todas las definiciones deberían estar en un conjunto al inicio de la Ley, para que el lector al momento de analizar la ley en conjunto tuviera un entendimiento completo del sentimiento de este Proyecto de Ley. Más adelante hicimos, pusimos la institucionalidad para ir desde lo general hacia lo específico, para delimitar cual era la función del Estado sobre lo que iba a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

trabajar y la importancia de la participación ciudadana dentro de este proyecto en virtud de que se habla también más delante de lo que son los bancos vivos de semillas, que son también controlados por las comunidades ya existe participación ciudadana en la toma de decisiones y en el manejo de estos sistemas. El tema de la Agrobiodiversidad y Semillas y la Agroecología lo separamos en virtud de que la Agrobiodiversidad, contempla en lo macro todo el sistema agroproductivo, todos los seres vivos y componentes inertes, en este caso elementos químicos o elementos minerales que son parte del sistema productivo, entonces se engloba a todo el contexto del sistema productivo en la agrobiodiversidad, pasamos a algo más específico y que es las semillas, que es el punto clave de esta Ley, donde ya se hablan de los bancos vivos de semilla, el banco nacional de germoplasma, la comercialización de estos productos, fuimos desde lo general hacia lo más específico y al final le pusimos el tema de la Agroecología en ese contexto, porque la Agroecología, hace referencia a un sistema de producción agropecuario. Después de esto fue donde nosotros incluimos la parte de la investigación porque va relacionado a todos estos temas previos, y finalmente la regulación y el control, la técnica legislativa también nos recomienda que el tema de regulaciones y control se encuentre al final de los proyectos de Ley, en este contexto señores Asambleístas fue el análisis que nosotros realizamos con el grupo de asesores de ustedes mismo, en el trabajo en estos días previos.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: “Gracias Tito creo que nos has hecho un análisis más bien avancemos con el Artículo uno de la tentativa de propuesta, luego creo que en la discusión y la consecuencia en sí de los debates nos van a ir dando también la visión de donde van a estar cada uno de los títulos o capítulos continuemos con el artículo uno por favor.”

Secretaría por su parte prosigue con la lectura y dice: “Continuando con el Informe corresponde el análisis de articulado Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Agroecología, título Primero Disposiciones Generales. **Artículo 1.- Objeto.-** La presente Ley tiene por Objeto proteger y dinamizar la Agrobiodiversidad; asegurar la producción y acceso permanente a semillas de calidad, mediante el fomento de un modelo Agroecológico con respecto a las diversas identidades, saberes y tradiciones, finalidad garantizar la autosuficiencia de alimentos sanos, diversos, nutritivos y culturalmente apropiados. Hasta ahí el artículo uno.”

La Presidenta de la Comisión al respecto dice: “Esta en consideración de los señores Asambleístas el artículo 1, se fue al tres regrese. Maca por favor”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema acota: “Una sugerencia en este artículo sugiero poner: la presente ley tiene por objeto proteger y dinamizar la Agrobiodiversidad; asegurar la producción y el acceso libre y permanente, introducir la palabra “libre” libre y permanente a semillas de calidad mediante el fomento de un modelo, después de acceso libre y permanente que es un poco lo que nos están diciendo en el resto del articulado asegurar la libre circulación de las semillas.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez por su parte manifiesta: “Sí pero a mí me preocupa un tema cuando son semillas importadas, la libre circulación como le ponemos, si deben tener un registro de sobre todo de autorización para ingresar al país, sobre todo evaluando el tema de los transgénicos, creo que es algo que tendríamos que ver o podríamos ponerle el libre en el tema de las semillas justamente campesina, la semilla nativa, yo creo que ahí más bien estamos poniendo un candado también para poder garantizar cuales son y cuál es la semilla que debe ingresar y debe tener esas autorizaciones le estamos poniendo en rojo los comentarios, porque estamos construyendo los artículos recién. ¿Nativa o campesina cómo es?”

El Ingeniero Roberto Gortaire al respecto manifiesta: “Hay en esto hay todavía una discusión que hay que resolver si ustedes se fijan en nuestra propuesta de definición nosotros digamos que nos quedamos con un término casi por facilidad de lectura semilla campesina, pero en la definición decimos que la semilla campesina incluye a la semilla nativa, ancestral, tradicional, criolla porque no hay un consenso digamos de esa definición, además cuando la LORSA si habla en particular de la semilla nativa en algunos campos hemos decidido usar el término que usa la LORSA, el problema es que la semilla nativa hace referencia a la semilla de la cual hemos sido nosotros centro de origen pero ocurre que hay semillas que ya están en la tradición cultural y que nosotros no somos el centro de origen, por ejemplo la cebada por eso es que en nativa no explicarían absolutamente lo que queremos decir.”

La Presidenta de la Comisión sobre ello acota: “Ya bueno están hechos algunos comentarios, algún otro comentario sobre el artículo uno señores Asambleísta sino para continuar con el segundo, a las finalidades Yandry por favor.”

El Asambleísta Yandry Brunner en esta parte dice: “Presidenta ahí donde dice y acceso permanente a la semilla porque tenemos que garantizar el acceso permanente a la semilla yo pienso yo de calidad y variedad.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez al respecto manifiesta: “Estamos en el artículo uno sobre el tema aquí hay una propuesta de María Augusta del tema de asumir si ya en el texto de la Ley, porque este sería un tema ya cronológico de asumirlo como semilla campesina o como semilla nativa, la Constitución habla de la semilla nativa, la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria también te habla como semilla nativa, pero aquí hay una propuesta de asumirla como semilla campesina, ahí yo creo que tenemos que tener una definición para ir avanzando en los articulados porque eso si enmarca todo el manejo de la ley en sí, de la estructura en sí de toda la Ley, Mechita me pidió la palabra.”

La Asambleísta Mercedes Diminich en esta instancia agrega: “Sí solamente yo creo que algo de redacción no, cuando hablamos perdón, cuando hablamos del objeto siempre hablamos de derechos pero yo creo que deberíamos de poner aquí al principio la presente ley tiene por objeto proteger la agrobiodiversidad para dinamizar y asegurar la producción, ahí si lo estaríamos poniendo como derecho, porque si lo ponemos como proteger y dinamizar y asegurar o sea, no pero es en la forma en que esta puesta, proteger la agrobiodiversidad para dinamizar y asegurar ahí sí, porque estamos como derecho la Agrobiodiversidad.”

El señor Héctor Ballesteros manifiesta: “Si me permiten señoras y señores Asambleístas en el análisis que nosotros realizamos dentro del grupo de asesores decidimos justamente fue suprimir la parte de la semilla campesina y dejarle la semilla en general en calidad, porque más adelante todo el proyecto de ley también contempla la semilla certificada sea producida nacionalmente o la semilla certificada que es importada, entonces nos parecía importante hacer dejarlo abierto pero haciendo hincapié en que esa semilla sea de calidad, que no sea cualquier semilla a la que la gente tenga acceso y suprimimos la parte de la libertad al acceso de las semillas porque no queríamos dar espacio a que eventualmente pudiera haber conflictos entre las comunidades o los productores campesinos y las empresa que producen la semillas en el país por un tema de propiedad intelectual que pudieran ser sujetos de juicio los campesinos por ese tema, entonces lo que queríamos es un poco precautelar en ese contexto, asegurar que la semilla que existe dentro del territorio nacional, sea de calidad y precautelar que si bien en la semilla campesina se hace una determinación sobre qué tipo de semilla es la que entra, en este contexto justamente un compañero de la COPISA, ayer en la noche nos comentaba sobre una experiencia en los Estados Unidos, en donde productores fueron sujetos de juicio por propiedad intelectual por el uso de estas semillas, entonces queríamos un poco precautelar eso mas asegurar la calidad de la semilla para la producción nacional.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema en discusión dice: “De hecho en el objeto no creo que sea necesario definir la clase o el tipo de semilla sino dejarlo en forma general tal como han propuesto en el texto, más adelante hay las definiciones incluso hay una clasificación de los tipos de semilla, ahí deberíamos discutir si es que hay que aclarar algo más y de hecho yo creo que hay que estar claros no se puede de hecho homogenizar el concepto, con campesino lo ancestral por ejemplo, o sea hay que determinar claramente las diferencias eso es un tema, pero yo creo que en el objeto de la Ley, no necesitamos definir estos aspectos sino dejar de forma general por un lado. El otro tema es el objeto de esta Ley también es regular no, es proteger es en este caso se está planteando proteger había que incluir también el tema de regular.”

El señor Romelio Gualán representante de RED AGRARIA manifiesta: “Buenos días compañeras, compañeros Asambleístas, bueno uno de las propuestas desde el lado de la Red Agraria, digamos el artículo uno en el objetivo, lo que nosotros si vemos con este tema urgente y crucial de poder ubicar de las semillas, ubicado como la semillas criollas que están asentadas en cada uno de sus territorios, que eso ya tienen su identidad histórica de muchos tiempos no cierto, creo que ese es el rol fundamental, el espíritu que se había planteado porque el campesino el indígena ya se encuentra identificado con su clase de semilla que tiene ahí no cierto, para poderlas hacer producir y eso que tiene una vida histórica desde muchos años atrás, o sea ese es un punto fundamental y lo otro yo creo que en ese contexto también, yo si plantearía de que no solamente tener ya la semillas existentes que están aquí, sino más bien hay que poner para recuperar también algunas semillas que están en todo en las germoplasmas no cierto, y que eso permita a trabajar y profundizar la investigación para poder recuperar esas semillas.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: “gracias Romelio continuemos vamos al artículo dos hay varios temas, yo también creo que viendo la explicación que todos han hecho los asesores el tema de la apertura dejarlo más abierto sin que eso contraponga ya reconocer el tema se las semillas nativas, Mechita me pidió la palabra antes de continuar perdón.”

La Asambleísta Mercedes Diminich sobre el manifiesta: “Bueno dentro del derecho garantizado que nosotros tenemos es la Soberanía Alimentaria, ya y está bien claro acá en el capítulo primero del Régimen de Desarrollo ya y está claro también, no en el capítulo tercero perdón en el inciso sexto, promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella, así como el uso la conservación e intercambio de semillas, o sea yo creo que ahí está clarísimo no en el inciso seis del artículo 281.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta al respecto: “si Mechita justo me estaban aclarando que todos lo que estas planteando, esta detallado en el tema articulo dos de las finalidades, no sé si damos lectura para ver sin tienen concordancia si y justamente lo que planteas de la norma constitucional esta en el artículo dos y le voy a pedir a Secretaria que de lectura, para ver si ahí satisface la preocupación que tiene Mechita, artículo dos de las Finalidades de la Ley, por favor. “

Secretaría procede a poner en conocimiento el texto y dice. “**Artículo 2.- Finalidades de la Ley.-**

- a) Garantizar la producción, regeneración, conservación, distribución, libre circulación, exportación, uso y consumo de la agrobiodiversidad y semillas campesinas y de los conocimientos, saberes, prácticas y tecnologías Agroecológicas asociadas a ellas para alcanzar la Soberanía Alimentaria y contribuir al buen vivir sumak kawsay.
- b) Regular la producción, tenencia, certificación, acondicionamiento, importación, exportación, comercialización y uso de los sistemas de semillas.
- c) Precautelar el libre intercambio de la semilla nativa.
- d) Prohibir el cultivo y uso de semillas transgénicas en el Ecuador.
- e) Impulsar los modelos Agroecológicos basados en la Agrobiodiversidad para mejorar la productividad agrícola, la economía popular y asegurar la Soberanía Alimentaria.
- f) Asegurar el desarrollo de la investigación en materia agroalimentaria, para mejorar la calidad nutricional de los alimentos, la protección y enriquecimiento de la agrobiodiversidad.
- g) Establecer por parte del Estado, los mecanismos de regulación y control para la aplicación de esta Ley. Hasta allí el texto señora Presidenta.”

La señora Presidenta de la Comisión dice: “Haber Mechita ya te doy Yandry la palabra, me pediste la palabra, pero Mechita querías justamente porque ella hizo un comentario en el artículo anterior.”

La Asambleísta Mercedes Diminich sobre la lectura manifiesta: “Si en el tema de lo que hablamos precisamente lo que yo veo es que lo que estamos viendo acá, pero esto es, estos son derechos y los derechos son parte del objeto, haber explícales tu exactamente mi inquietud.”

El doctor Xavier López Asesor de la Asambleísta Diminich dice: “Gracias señora Presidenta, señoras y señores Asambleístas solamente es una cuestión de fondo de estructura, que es el aterrizaje de la norma constitucional sobre el objeto real



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

de la ley que no es la finalidad, y el objeto real de la Ley como está consagrado en el artículo 281 es la garantía a la soberanía alimentaria las otras son finalidades, entonces es garantizar la soberanía alimentaria a través de no cierto y ahí entraría ya lo que a través de la protección y dinamización, porque no hay que olvidar que la garantía no es lo mismo que la protección no cierto, entonces yo creo que el fin primero es el aterrizaje de la norma constitucional y creo que en ese sentido solamente debemos cambiar, tal vez no sé si este recogido también en el literal a) del artículo 2 de la propuesta donde dice garantizar la producción, pero si es parte de esa garantía del derecho gracias.”

El Asambleísta Yandry Brunner en esta instancia agrega: “Si Presidenta casi lo mismo le iba a comentar, no se primero queríamos estar claro cuál es la metodología que vamos a utilizar, o sea todo el título regresamos ahorita estamos avanzando con las observaciones yo no sé si sería bueno leer todo el Título para estar claro, para no confundir objeto con finalidad sino que alguna cosa que digamos está en la finalidad y no repetirlo, tal como nos está diciendo el asesor; y segundo haber terminamos todo el título y regresamos al primero recogemos o no recogemos las observaciones y tenemos el título listo y votamos creo que así va a ser o me equivoco.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez al respecto manifiesta: “La metodología que estamos implementando en esta es ya ir viendo los articulados, que se están analizando la propuesta de ley conforme al análisis que han hecho los asesores de cada uno de los articulados, creo que así es la metodología, ahorita lo que estamos haciendo es los comentarios de cada uno de los articulados, eso no quiere decir que si estamos en el artículo ocho nos demos cuenta que en el artículo uno nos hace falta un tema de concordancia entonces yo creo que eso, Mechita justamente plantea de que se recoja el tema como finalidad el tema de la Soberanía Alimentaria dentro del objeto del artículo uno, eso no quiere decir que en la segunda fase que son las finalidades también estén recogidas, eso simplemente es la metodología y vamos a ir haciendo por capítulos la aprobación eso lo definiremos la Comisión, por títulos perdón eso lo definiremos la Comisión dentro de lo que se resuelva del análisis que aquí, o sea los sistemas para ir aprobando los títulos eso ya dependerá de nosotros de la Comisión, peor aquí ahorita estamos en análisis yo creo que esto es valioso generar este tipo de análisis y reconociendo de que por ejemplo lo que dice Mechita sea acepta o no se acepta dentro del articulado, eso es lo que tenemos que enriquecer y avanzar hay ciertos, hay ahorita como ocho artículos presentados ya analizados por el equipo de asesores para poder avanzar así es como estamos trabajando en esta Ley, en la Ley de Soberanía de Tierras es otra metodología que ustedes ya conocen, reconociendo que existen cinco proyectos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

de ley, esto es mucho más dinámica ya el análisis de cada uno de los articulados.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto agrega: “El compañero había hecho una sugerencia con la que yo estoy de acuerdo que no está recogida y es que la presente ley tiene como objeto garantizar la Soberanía Alimentaria, a través de proteger y dinamizar la agrobiodiversidad que es importante. La otra sería que creo estoy de acuerdo con lo que decía Gerónimo de que no entremos aquí a poner qué tipo de semillas, entonces si es que estamos de acuerdo quitemos yo había dicho incluir la palabra campesina entonces quítale lo de campesina porque yo estoy de acuerdo con lo que dijo el Gerónimo, ya quita eso que dice incluir la palabra campesina antes quitemos, si claro, para ir dejando ya pulidos los comentarios no cierto, pero si incluirle la propuesta que hace Mechita del tema de la Soberanía Alimentaria, pero ahí hay una cosa si es que acogemos lo que dice Mechita con su asesor que es con lo que yo estoy de acuerdo, que es incluir tiene por objeto garantizar la Soberanía Alimentaria a través de proteger, entonces ya no ya no tendría sentido el comentario anterior que dice proteger la agrobiodiversidad para dinamizar y asegurar la producción eso ya habría que quitar claro ya habría que quitar y lo mismo el inciso seis del artículo 281 habría que quitar porque ya está recogido en lo que dijo el compañero, entonces realmente quedaría dos cosas chiquitas como sugerencia para mejorarle ese artículo y podríamos pasar.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez sobre la discusión manifiesta: “Creo que hasta ahí tendríamos el artículo uno para luego presentarlos como producto terminado de acuerdo a los comentarios de a cada uno, en el tema del artículo de las finalidades tienen algún comentario compañeros Asambleístas estamos en el dos. Roberto, Tito.”

El Ingeniero Roberto Gortaire representante de la COPISA manifiesta: “Quería solo una cuestión más de forma, habido un error en el tipeo porque el a) y el b) fueron modificados, entonces están constando ayer, están constando el a) y el b) son los que estaban sin modificación, por eso creo que hay que dar lectura al texto modificado.”

El doctor Lenin Melo parte de la Comisión de Asesores da lectura la texto modificado y dice: “El artículo dos en finalidades literal a) garantizar la protección, conservación, dinamización y uso sostenible del uso de la agrobiodiversidad, conservación, dinamización y uso sostenible de la agrobiodiversidad, y de los conocimientos, saberes, prácticas y tecnologías asociadas a ellas, para alcanzar la soberanía alimentaria y contribuir al buen vivir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

sumak kawsay ese es el literal a). El literal b) regular la producción, tenencia, calidad, certificación, acondicionamiento, importación, exportación, comercialización, uso e intercambio libre de semillas.”

El ingeniero Roberto Gortaire sobre el tema explica: “si lo que estaba mencionando es que en el literal a) y b,) habido un error en tipeo porque no se hicieron los cambios, el texto que ustedes tienen en la mano esta sin cambios este es el correcto el que está en pantalla.”

La Presidenta de la Comisión explica: “Gerónimo, o sea el a) y el b) ha sido idéntico a lo que estaba planteado en la propuesta inicial, esta propuesta la que está planteando ahorita es la que se ha hecho la que ese ha trabajado o sea ahorita la está corrigiendo, si es para poderla construir, cambiarla, modificarla nosotros, así es que por favor ahora si de lectura Albita al artículo dos de las finalidades de la Ley.”

Secretaría procede a dar lectura y dice: “Artículo dos finalidades de la Ley:

- a) garantizar la protección, conservación, dinamización y uso sostenible del uso de la agrobiodiversidad, conservación, dinamización y uso sostenible de la agrobiodiversidad y de los conocimientos, saberes, prácticas y tecnologías asociadas a ellas, para alcanzar la soberanía alimentaria y contribuir al buen vivir sumak kawsay ese es el literal a).
- b) regular la producción, tenencia, calidad, certificación, acondicionamiento, importación, exportación, comercialización, uso e intercambio libre de semillas.
- c) Impulsar los modelos Agroecológicos basados en la Agrobiodiversidad para mejorar la productividad agrícola, la economía popular y asegurar la Soberanía Alimentaria.
- d) Asegurar el desarrollo de la investigación en materia agroalimentaria, para mejorar la calidad nutricional de los alimentos, la protección y enriquecimiento de la agrobiodiversidad.
- e) Establecer por parte del Estado, los mecanismos de regulación y control para la aplicación de esta Ley. Hasta allí el texto señora Presidenta.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema acota: “Yo no creo que se tenga solamente que prohibir sino controlar el uso de semillas transgénicas, o sea porque vos prohíbes ya, pero en la Ley hay que poner también y establecer mecanismo de control algo así.”

El señor Romelio Gualán en estas parte dice: “Tal vez una cosa de análisis en el literal b) es me parece que a mi forma de pensar es un poco contradictorio al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

literal a) cuando habla de saberes, prácticas tecnologías asociadas y abajo habla de importación y exportación de semillas, entonces yo creo que no se al menos yo quisiera poner en discusión ese tema, porque lo primero estamos garantizando la soberanía alimentaria en este país con las propias semillas existentes en este territorio y es bastante contradictorio cuando hablamos de la exportación de hacia afuera, entonces es un poco contradictorio al artículo b) solamente esa observación.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez al respecto manifiesta: “Yo creo que ahí más bien Romelio no estaría muy de acuerdo contigo, más bien si podemos ser autosuficientes para nosotros mismos y podemos generar mayor cantidad de semillas para la exportación creo que ese es uno de los temas y objetivos de esta Ley también, garantizar primero nuestra soberanía alimentaria como principal objetivo y así está arriba en el artículo uno, pero creo que si nosotros no ponemos también dentro de la normativa cual va a ser el control o la o el valor agregado que podemos generar luego de establecer como finalidades si no cerrarnos, es simplemente es dejar una puerta abierta, el primer objetivo es garantizar la soberanía alimentaria del territorio ecuatoriano como principal objetivo eso no hay dudas, me parece que hay que tener esa visión mucho más abierta para poder ser, pero aparte de eso yo creo que no solamente es ser buenos dentro de nosotros, sino generar o poder tener esa capacidad de exportación también en el tema de semillas me pidió Roberto la palabra.”

El ingeniero Roberto Gortaire en esta parte acota: “Dos asuntos no más, primero que efectivamente se debe de hablar de regular el Estado tiene que regular porque en este país hay importación de semillas y bueno exportación no creo que mucho, pero el caso es que hay que regular las semillas por su puesto que la política fundamental es el fomento del aseguramiento de la agrobiodiversidad, no ahora pero no podemos esta ley es de semillas también tiene que haber esas políticas, ahora la única duda que yo todavía tengo y que ayer no logramos absolver es cuando hablamos del intercambio libre de semillas, como ustedes ven en el b) hablamos de intercambio libre de semillas y en el c) libre intercambio de semillas nativas, cual fue o cual es hasta ahora un poco la duda, es porque la Constitución habla de intercambio libre de semillas en general y la LORSA en cambio precisa y dice intercambio libre de semilla nativa, cual es la realidad, la realidad es que el intercambio libre, la circulación libre de semillas no aplica en la práctica a todas las semillas esa es la verdad, por principio la certificación de semillas tiene la intención de limitar la circulación y hay políticas en otros lados que buscan que esa tienen esa finalidad, que se contraponen con la lógica campesina y la soberanía alimentaria, entonces este para mí es un punto digamos que habría que absolver o discutirlo más porque hay una aparente diríamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

contradicción o una falta de claridad entre los que dice la Constitución y lo que dice la LORSA, una diferencia aparentemente muy secundaria pero que se necesita cierta claridad, en nuestro criterio y en el espíritu de la propuesta nosotros siempre hablamos del intercambio libre aplicado a la semilla campesina o nativa.”

La Presidenta de la Comisión dice: “Algún otro compañero tiene algún otro comentario. Gerónimo me pidió primero por favor. Lo que pasa que están, compañeros esta en el uso de la palabra Gerónimo por favor compañeros.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema manifiesta al respecto: “ Respecto a la preocupación de importación y exportación este prácticamente es una política que ya está en vigencia, lo que hay que buscar es mecanismos de regulación y eso está establecido ahí no creo que hay que, porque si cerramos la importación estaríamos nosotros mismos también cerrando la otra puerta que es la exportación, entonces y tampoco eso establece la Constitución, más bien lo que yo veo allí y que no se ha incluido allí, por ejemplo es la finalidad de una de las finalidades de esta ley, es por ejemplo el estímulo tributario no, para justamente fomentar la producción agroecológica y también el desarrollo de las semillas, este debería ir como una finalidad de esta Ley o sea el estímulo tributario, fiscal respecto a todo el tema de la producción agroecológica y también a la producción de semillas, como finalidad de esta Ley, o sea en este caso, el otro aspecto que no se ha incluido en la finalidad de la Ley es justamente la parte de la institucionalidad, o sea establecer la institucionalidad que ejercerá la rectoría sobre el aspecto donde que estamos tratando, entonces estos dos temas serían de poner en discusión como finalidad de esta ley, como finalmente de acuerdo a la estructura aparecen también estos aspectos.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: “Ahí quiero debatir con Gerónimo creo que en primer lugar en el artículo ya en el tema de impulsar los modelos agroecológicos, basados en agrobiodiversidad para mejorar la productividad, ahí estarían todos esos incentivos al momento que ponemos impulsar, porque reconocemos que es una iniciativa eminentemente del Ejecutivo, todo el tema de incentivos en cuanto a tributos, entonces no podemos hacerlo y también abajo habla allí más bien podríamos en el g) establecer por parte del Estado los mecanismos de regulación, incentivos y control, para la aplicación de la presente Ley, creo que ahí en el artículo g) podríamos poner el tema de los incentivos porque esa es una competencia eminentemente del Ejecutivo, el tema de incentivos tributarios, modificaciones en cuanto al tema de impuestos.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Gerónimo Yantalema responde: “En eso estamos totalmente de acuerdo, sin embargo o sea, no necesitamos ir determinando los estímulos estos pueden ser o sea solamente dejar establecidos la necesidad de este tipo, o sea no vamos a definir ahora en esta Ley, por ejemplo cuanto por ciento de descuentos tributarios vas a hacer por “X” acción pero si es necesario establecer para que esto el propio Ejecutivo a la hora de reglamentar o a la hora de operativizar pueda determinar los estímulos tributarios o estímulos fiscales respecto al este, consecuentemente es necesario por eso decíamos justamente en el ámbito de la discusión de esta Ley, hay que mirar otra vez como parte de este gran código agrario de soberanía alimentaria, que además va a ser parte del proyecto de Ley enviado por también por el Ejecutivo que será justamente complementado, he allí la importancia de que el debate de ninguna manera puede restringir a este otro aspecto que nosotros ya habíamos anticipado con anterioridad y que el Ejecutivo ya lo había dicho también públicamente que suscribe o vas o va digamos responder respecto a esto, en este sentido yo si recomiendo que el tratamiento de esta ley igual que en las otras se tenga en cuenta todos los ámbitos que corresponde a un normativa.”

El Asambleísta Jaime Abril en esta parte manifiesta: “buenos días compañeras y compañeros, primero una disculpa por llegar no ha tiempo porque tuve que cumplir otras funciones esta mañana, yo creo que sobre el tema propuesto para que se incluya un estímulo tributario y fiscal yo creo que en eso si debemos de ser cautelosos porque no es la competencia del legislativo, lo que si podríamos es decir que se incluyan estímulos pero sin señalar que sean de carácter tributario fiscal porque eso implica que tendríamos que modificar el presupuesto del Estado, entonces y eso es inconstitucional, entonces para evitar que luego venga un veto, en esas partes más bien podríamos dejar abierto que se incluyan estímulos y más bien yo creo que con esa normativa podríamos trabajar nosotros en alguna instancia también con el MAGAP, para que ellos sean proponentes de cómo llevar adelante esos estímulos para que ya una vez que tengan que hacer una propuesta desde el Ejecutivo ellos lo puedan incluir de que tipo seria ese estímulo en la Ley, yo creo que sería la mejor manera de dejarlo establecido.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema acota: “Si puedes subir por favor yo estoy sobre este punto de acá el b) y el c) propongo que el b) quede regular la producción, tenencia, certificación, tata, importación y comercialización de semillas, quitar lo del libre intercambio y en el c), dejar solamente precautelar el libre intercambio de semilla propongo campesina, de semilla campesina en el c), si poner precautelar el libre intercambio de semilla campesina, cambiar nativa por campesina asumir creo que la explicación que nos dio el compañero para mi absolutamente clara, la necesidad de utilizar la semilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

campesina porque estamos englobando un ámbito mayor que solamente lo nativo la semilla nativa y con el literal c) está claro que es el libre intercambio solamente para ese tipo de semilla y arriba si regulamos la posesión, tenencia para resolver lo que tu decías que puede entrar semilla transgénica y eso hay que regular, proteger y todo eso.”

La Asambleísta Mercedes Diminich en esta instancia manifiesta: “Bueno totalmente de acuerdo con lo que acaba de proponer María Augusta no, yo a mi me preocupa la palabra estímulo, porque es más o menos exigible y yo si quiero volver a decir lo dije la vez pasada, pero ahora es bueno decirlo otra vez cuando estábamos hablando en la Ley de Tierras no, existe ya está establecido ya existe el estímulo ya dentro de la Constitución verdad, y lo estamos discutiendo en las entregas de tierra que se están haciendo ya, y hay ese estímulo económico en las diferentes organizaciones donde se están trabajando entonces yo creo que si nosotros lo ponemos aquí estamos estableciendo algo que sería inconstitucional porque no nos corresponde eso ya está definido, como se está haciendo y como se debe hacer eso ya está en el artículo 135 es no me parece ya, entonces yo creo que si ponemos estímulos nosotros estaríamos interviniendo en algo que no nos compete y sería inconstitucional, es parte de la Constitución que si lo está haciendo inclusive, yo estoy hablando de la experiencia que se está llevando a cabo actualmente, nosotros quizás dentro de eso podríamos hacer así, pero yo creo que no deberíamos poner así nosotros porque no lo van a aceptar, porque no nos corresponde a nosotros ponerlo eso ya es constitucional.”

El señor Jorge Loor sobre el tema dice: “Buenos días muchas gracias, en el tema de la semilla, yo me parece aunque ya está recogido en la propuesta que esta es criolla, lo criollo le permite englobar todos los miles de semillas que tenemos en el Ecuador, no inclusive se puede hablar de variedades porque somos el país que más tenemos más variedades, sino ponemos con fuerza ese término hablar de variedades pueden entonces dejar abierto las importaciones a diestra y siniestra interpretando así no cierto, entonces se consolida con eso, las distintas variedades y queda implícito lo criollo no cierto, con lo criollo queda implícito lo que estamos hablando de eso. Lo otro cuando se habla de la agroecología, en seco no nos permite en nuestra comprensión el terreno no está preparado para una población inmensa que está ligado a los agrotóxicos crudita la cosa no, crudita, entonces si echamos a andar esta ley y así en seco solo con estas definiciones va a ser bien complicado la implantación, no sé si me están siguiendo, yo digo en la práctica usted tenemos en el mercado ya producido por la misma industria que usa pesticida a diestra y siniestra con alternativas, lo que deberíamos me parece a mí para discutirlo por cierto, es la importación de esa industria para no depender de esa importación sino acá mismo procesar con esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

industria, entonces eso nos permite también que nuestros científicos tengan las posibilidades también de tener a corto plazo trabajos sí, y la otra idea que dejo también es que si la ley lo permite ustedes discutan ya técnicamente, introducir en los pensum de estudios a todo nivel no, para que los distintos etapas de la enseñanzas desde los niños hasta los adultos que van a profesionalizarse, que se preparen no cierto desde allí para que esto tenga y se acorten los tiempos para la aplicación, caso contrario sería bastante cuesta arriba si dejamos la cosas súper limitadas sí, clara las cosas pero no renunciando a estas cosas que digo, porque no vamos a inventar el agua tibia si hay alternativas fuertes que yo las he utilizado que ahora la llaman biológico no cierto, los productos biológicos que es muy cercano casi la aproximación a agroecológico porque vamos a renunciar, pero a la gente hay que darle a la gente resultados, no podemos con ello ir a investigaciones porque a la gente ya no le permite eso, hay que ir con resultados para que la gente acepte ya a todo nivel este proyecto la ley a ser aprobada, pero también en terreno reales no, si eso es lo que yo quería aportar así en estas tres ideas.”

La Asambleísta María Augusta Calle acota: “Si respecto a lo que dices Jorge toda la investigación que es necesaria tener para crear para investigar sobre todo el tema, apágale el micrófono tu ya, sino empieza a sonar esta en el literal f), asegurar el desarrollo de la investigación en materia agroalimentaria, que estaría esa parte, la necesidad de fomentar el consumo de productos biológicos o agroecológicos, esta en el artículo 7 que estamos tratando en obligaciones del Estado, yo solamente quería aportar sobre el g), que era la propuesta del Gerónimo sobre los estímulos y todo, que si es que en el g) ponemos establecer por parte del Estado los mecanismos de fomento, cuál era la otra incentivos, regulación y control para la aplicación de esta Ley, estaríamos recogiendo esta otra parte si caer en el tema inconstitucional no cierto, en los incentivos, en los estímulos tributarios, fiscales si ponemos fomento, incentivos.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema manifiesta: “El tema de la semilla campesina o semilla ancestral, yo creo yo creo que hay que mirarlo en el ámbito del derecho colectivo, o sea esto no es digamos ninguna cuestión de decir ahora de generar un concepto o proponerlo porque parece que es el correcto, los derechos colectivos establecen claramente todo lo que es la agrobiodiversidad ancestral como derecho colectivo, en consecuencia uno de los en caso de los fines de esta ley no cierto, tendría que establecer justamente el desarrollo de este sector, para no mezclar, porque no podemos mezclar, no podemos decir campesino a lo ancestral y a lo otro y a lo último que decías a lo criollo, o sea yo creo que esta norma tiene que diferenciar claramente las clases de semillas que existen, para no homogeneizar, porque al decir campesino lo que haríamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

es homogeneizar con ese concepto pero hay que reconocer que constitucionalmente existen la diversidad de semillas, es más en la práctica cotidiana también existen es más por ejemplo el ejemplo que estas poniendo, la semilla ancestral es este caso vendríamos a decir que la mashua y la semilla criolla sería la cebada, porque prácticamente fue adoptada desde una semilla que vino desde afuera y ya fue asumida para adaptada a lo local, entonces allí hay una diferencia muy clara respecto a esta discusión entonces usar el concepto campesino me parece que no es la forma más adecuada, cuando puedes desarrollar las diversas clases de semillas, por un lado. Por otro lado el tema de lo tributario, el numeral dos del artículo 281 que refiere a la soberanía alimentaria de la Constitución establece justamente esta como parte de las políticas o de las responsabilidades del Estado, adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional para evitar la dependencia de importaciones de alimentos, en consecuencia, en consecuencia justamente el, este fin digamos planteado como fin, es constitucional y eminentemente necesario, porque son los estímulos tributarios, arancelarios que permitirán por ejemplo en algunos casos evitar la libre o sea importación de semillas por decir así, pero estos también permitirán justamente la exportación o la promoción de la semilla en este caso, en este sentido yo creo que es necesario debatirlo para buscar la figura jurídica para dejar establecido de hecho no estoy proponiendo que ahora digamos por ejemplo cual va a ser el estímulo tributario porque esto sería ya llegar a una competencia en este caso del Ejecutivo, lo que si tenemos que dejar en la ley estableciendo que son justamente que parte de esta ley es también responsabilidad es dejar establecido estos, en este caso estas políticas fiscales, tributarias y arancelarias, esto me parece que es un tema fundamental de hecho este, esta ley como la Ley de Tierras se enmarcan precisamente en el marco del 281 de la Constitución, este es de hecho nuestro marco referencial constitucional en consecuencia no estamos afectando a la Constitución.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez al respecto manifiesta: “gracias, solamente quiero antes de nada la definición de lo que también tienen preocupación Jorge, tiene en cuanto a las semillas en el artículo 8 allí están las definiciones de los tipos de semillas, si ustedes se fijan más adelante tenemos semilla botánica, semilla nativa, semilla criolla, semilla criollizada, semillas ancestrales son las definiciones en si de lo que tenemos ya de los tipos de semilla, eso sin dejar de reconocer que aquí estaríamos asumiendo como semilla campesina aquella que engloba en todos los término de este tipo de semillas, que están circulando en el mercado y que son por tradicionalmente usadas dentro del país por los campesinos, o sea porque le estamos diciendo semillas campesinas, porque no vamos a dejar de reconocer que aquel que siembra la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

tierra sea indígena, no sea indígena, es un campesino que esta labrando la tierra creo que allí engloba en si todos la terminología de lo que la preocupación que tiene Gerónimo, la preocupación que tiene Jorge, yo creo que allí estamos dando una terminología porque si no ponemos a determinar cada uno de los tipos de semillas en los ámbitos y en las finalidades de la ley, vamos a convertirnos podemos hasta olvidarnos de un tipo de semilla, entonces estamos asumiendo en si como semilla campesina, a toda aquella que circula libremente dentro del país y que también puede ingresar con todas las autorizaciones necesarias dentro de lo que determine la ley simplemente esa aclaración quería me pidió la palabra Roberto.”

El Ingeniero Roberto Gortaire manifiesta sobre el tema: “Si en el mismo sentido yo creo que cuando abordemos las definiciones ahí va a estar con claridad de que estamos hablando y tal vez allí los Asambleístas encuentren un el mejor término el más apropiado para identificar a ese tipo de semilla en general, lo único que quiero decir lo que le hemos identificado o lo buscamos que se reconozca no cierto, es que existe una categoría de semilla que está en control de las comunidades de los pueblos históricamente y que esa esta en libre circulación y que es la que garantiza además la soberanía alimentaria, ahora existe otra categoría de semillas que sigue los patrones que llamamos el fitomejoramiento convencional y que está bajo control de certificación del Estado, eso en la realidad está ahí existe en nuestra cotidianidad de todos los días, ambas categorías, la denominación que le demos a cada una para nosotros como decía fue en esos dos años de trabajo, en cada lugar pues tiene una preferencia el termino con el que mejor se identifican, evidentemente semilla campesina hay sectores que dicen yo no soy campesino yo soy indígena o yo soy agricultor o etc., entonces si usamos esa generalidad fue casi porque hubo una votación y dijimos que vaya ese, para que no en la redacción no estén los 5 término o 6 términos pero yo creo que cuando se llegue a escuchar y discutir la definición, creo que aquí ya los Asambleístas podrán identificar cuál es el término más apropiado para identificar a esa categoría.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema en esta parte dice: “Solo una nota yo estoy preparando una redacción un fin relacionado a los derechos colectivos, respecto a que en esta ley quede establecido justamente para diferenciar con claridad, como fines o sea el desarrollo de los saberes de los pueblos y nacionalidades que quede establecido como un fin de tal forma, aunque en la ley está desarrollada pero como fin debería quedar establecido claramente.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: “Si pero quiere Gerónimo que sea parte como uno de los fines de las finalidades, pero bueno que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

presente la propuesta de Gerónimo, continuemos con el siguiente artículo para seguir debatiendo por favor.”

Secretaría procede a la lectura y dice: **“Artículo 3.- Carácter.-** Las disposiciones contenidas en esta ley orgánica son de interés público, de carácter integral e intersectorial, y, como parte del Régimen de Soberanía Alimentaria, constituyen un objetivo estratégico del Estado que contribuye al ejercicio de los derechos del Buen Vivir, y de los derechos de la naturaleza. Implica la reconversión progresiva y sustentable de procesos productivos convencionales a procesos agroecológicos mediante la diversificación productiva a fin de conseguir la Soberanía Alimentaria. Hasta ahí el texto señora Presidenta.”

El señor Héctor Ballesteros en esta parte manifiesta: “Aquí valga una aclaración señoras y señores Asambleístas en la propuesta original estaba junto el carácter y el ámbito, nosotros procedimos a separar los dos conceptos y ponerlos en el marco de la ley al que hace referencia esta propuesta así como en el marco de algunos de los convenios que tienen firmado el Ecuador en el tema de protección de recursos fitogenéticos y también en el tema de los tratados internacionales en protección y de los recursos de la biodiversidad.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto dice: “De ser así no habría que limitar digamos a los derechos de Buen Vivir, y a los derechos de la naturaleza, habría que decir los derechos establecidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: “Si me parece correcto está bien, algún otro comentario compañeros Asambleístas sino seguimos al siguiente artículo, está bien si siguiente.”

Secretaría continúa con la lectura del texto y dice: **“Artículo 4.- Ámbito.-** La presente Ley se aplica en todo el territorio nacional, y comprende los factores de la producción agroalimentaria con responsabilidad intergeneracional y equidad de género; en el marco de los derechos de la naturaleza; de la conservación de la Agrobiodiversidad, semillas y recursos genéticos agropecuarios la investigación y diálogo de saberes; la producción, comercialización y consumo alimentos sanos y culturalmente apropiados; la participación social; el ordenamiento territorial. Las normas y políticas que emanen de esta Ley garantizarán el respeto irrestricto a los derechos de la naturaleza o Pacha mama, la soberanía alimentaria y el Buen Vivir, en el marco del modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural y de la plurinacionalidad. Hasta aquí el texto señora Presidenta.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta Mercedes Diminich sobre el tema manifiesta: “Yo solamente aunque ya está puesto no la dinamización per, la presente ley debe dinamizar la aplicación en todo el territorio nacional solamente esas dos palabras no, debe dinamizar aja. La aplicación en todo el territorio nacional.”

La Presidenta de la Comisión al respecto dice: “Creo que el ámbito está muy ambiguo y sobre todo muy amplio yo creo que el ámbito siempre debe ser más claro y direccionado cual es el ámbito de aplicación de la ley y punto, ahí yo creo que hay que verle una redacción un poco más corta, más simple pero sobre todo que englobe si cual es el ámbito de que ya anteriormente en el objetivo nos da la ley, les parece si planteamos una redacción, una nueva redacción en el tema del si más corta y mas concisa en el tema del ámbito, si por favor continuemos al siguiente artículo. Continúa.”

El asesor de la Asambleísta Mercedes Diminich Hugo López manifiesta: “Señora Presidenta muchas gracias, este solamente para no redacción de texto sino solamente un poco para encuadra dentro de la técnica, el ámbito creo que debe este enmarcar los momentos jurídicos y espaciales y temporales de la Ley, entonces podríamos incluso tomar en cuenta que el ámbito es público no cierto, y dentro de la institucionalidad donde se debe mover porque aquí está un poco explicando no cierto el la intencionalidad de la Ley.”

La Presidenta de la Comisión responde: “Por eso planteamos de que se presente otra alternativa de ese articulado para que sea mucho más claro y conciso porque el ámbito si es no es un tema, es muy bien direccionado así que siguiente artículo por favor.”

Secretaría realiza la lectura y dice: “**Artículo 5.- Principios de Aplicación de la Ley.-** Esta ley se regirá por los principios de solidaridad, autodeterminación, transparencia, equidad de género, sustentabilidad, in dubio pro natura, sostenibilidad ecológica, consentimiento informado previo, prevención, precaución, subsidiariedad, participación, descentralización, inclusión económica y social, interculturalidad, y plurinacionalidad. Hasta aquí el texto propuesto señora Presidenta.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: “De los principios algún comentario señores Asambleístas, algún compañero saben haber Mechita luego también tengo yo un comentario sobre el tema del consentimiento previo.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta Mercedes Diminich por su parte manifiesta: “Si yo quisiera que me explicaran los asesores porque autodeterminación, eso solamente la explicación de autodeterminación.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez contesta: “Es un tema constitucional la autodeterminación de los pueblos nacionalidades y comunidades, a mí lo que me preocupa aquí, es que vamos a realizar un tema de la consulta prelegislativa y estamos poniendo nosotros en los términos de ámbitos de aplicación de la ley el tema del consentimiento informado previo, cuando nosotros reconocemos que la consulta prelegislativa es una herramienta que va a dar como la autorización o va a validar la consulta a los pueblos y nacionalidades indígenas en los temas que se vean afectados en cuanto a sus derechos colectivos, a mí me preocupa muchísimo el tema de que pongamos nosotros aquí el tema del consentimiento previo informado, si esto no tiene creo que este término habría que sacarlo tomando en cuenta que tenemos la mejor herramienta que es la consulta prelegislativa, la que cuando se vean violentados en estos términos evidentemente se recurre a la consulta que se retire eso por favor.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto manifiesta: “Ese el tema del consentimiento que se refiere Irina está establecido en el Convenio 107 de la OIT y también en la Declaración de la Naciones Unidas, en consecuencia no tiene nada que ver con una contradicción y se ha planteado como principio yo no le veo una preocupación porque nosotros ya tenemos en las normativas precisamente el este, porque no en este sentido eh yo también pensaba en algún momento sugerir el desarrollo de cada uno de estos principios, pero si ya lo colocamos como principios estamos no estamos determinando ya que significa eso, estamos dando por entendido que para nosotros cada uno de estos principios están ya establecidos en la Constitución y el las leyes correspondientes, entonces de ese lado yo no le veo la necesidad de porque habría que sacarlo de ahí. El otro aspecto tal vez como principio que deberíamos incluir aquí, es el ámbito generacional porque cuando hablamos de agrobiodiversidad justamente el mayor reto que tiene en la como principio es la que dejas para las próximas generaciones, generalmente la destrucción de la agrobiodiversidad o la estrategia mal manejada en este sentido, no tener en cuenta por ejemplo el principio de generacionalidad eso también ha hecho que estas generaciones destrocen todo lo que tienen, por ejemplo dicen bueno estamos sentados sobre un saco de oro hay que acabar ahora para no importa lo que pase después, entonces si es necesario incluirlo como parte de estos principio el aspecto de lo generacional estos serian mis observaciones.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta Mercedes Diminich en esta instancia manifiesta: "Este con respecto del artículo 169 verdad, se habla del convenio, una de las cosas en las que nosotros hemos insistido y creo que deberíamos seguir insistiendo es que existan realmente generación de acuerdos no tanto como solicitar consentimiento, este prende el micrófono."

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto dice: "Voy a literal leerlo literalmente en este caso tomado como principio a mi me parece que no afecta a la Constitución ,puesto de qué dice, el artículo a ver perdón voy ir primero por el artículo 19 de la Declaración de la Naciones Unidas: "Los Estados celebrarán consultas y cooperaran de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten para obtener su consentimiento libre, previo e informado"; entonces me parece que tomaron literalmente este texto para incluirlo como principio, entonces por eso yo digo esto no te afecta de ninguna manera porque están citando textualmente y las definiciones al no incluirlas en el texto estamos asumiendo que estamos asumiendo las mismas definiciones que están establecidas en la Constitución y también en los Tratados Internacionales y en las leyes correspondientes en este caso hay en marcha una Ley de Consulta."

El Asambleísta Jaime Abri Abril por su parte manifiesta: "Haber yo creo que está establecido en la Constitución indudablemente la Consulta Previa pero si nosotros tenemos un mecanismo de llevar adelante justamente la Consulta Prelegislativa que es una necesidad en esta Ley en la que puede afectar los derechos colectivos, y basándonos también en lo que dice el artículo 169 de la OIT, la Consulta Prelegislativa es para encontrar los acuerdos los consensos la consulta para saber cuál en qué momento pueden estar afectados los derechos colectivos de los tres colectivos a los que manda la Constitución, entonces yo sí creo que si nosotros incluimos en el artículo 5 daría la idea como que estamos dando nosotros le estaríamos dando el carácter de vinculante cuando la Consulta Prelegislativa no es vinculante, entonces yo creo que en eso tendríamos que tener claridad vamos a entrarnos a enfrascarnos en una propuesta en donde no creo que tenga el peso necesario en el artículo sino más bien en la Consulta Prelegislativa en la que tendremos que llegar también dentro de esta Ley y allí podremos encontrar los consensos, y además elevar el pleno de la Asamblea Nacional tal como dice este momento ya la propuesta del CAL en cuanto a la Consulta Prelegislativa, no solamente los consensos sino además los disensos, entonces yo creo que no le veo yo realmente una fortaleza que lo pongamos aquí en ese sentido en el artículo 5 como principio."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez sobre el tema manifiesta: “antes de eso de darle la palabra a Gerónimo reconozco de que el tema de la Consulta es un derecho, no es un principio entonces está arriba en el ámbito cuando pongamos como el objeto de la Ley, el tema de los derechos colectivos aparte de eso, está muy claro el tema de los derechos y comunidades, de los pueblos y nacionalidades habla en el artículo 7 del artículo 56 de la Consulta Previa Informada, pero también hay que recordarnos el artículo 17 cuando es una medida legislativa y esta es una medida legislativa a ser consultada antes de una adopción a una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de los derechos, nosotros siempre hemos dicho que esta Ley tiene que ser con la Consulta Prelegislativa en cuanto se vean afectados o violentados los derechos de los pueblos y nacionalidades, más no como un principio sino como un derecho o sea por eso estaría arriba, con la jerarquía en el ámbito o en el tema de los derechos en el artículo 1 en sí, cuando tu dijiste que hay que poner por eso ibas a hacer una propuesta ahí debería estar, más no en el tema de los principios cuando eso es más una medida legislativa que nosotros deberíamos adoptarla a través de la Consulta, yo propongo que se elimine ese porque ese está arriba como un derecho no se Gerónimo me pidió la palabra.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema manifiesta: “Yo no estoy de acuerdo con que se elimine que quede constanding en actas, pero si quisiera escuchar la exposición la explicación de los que propusieron eso, porque en ese caso los promotores de la ley tienen que haber tenido una discusión también larga para incluir esta propuesta no creo que les haya traído del pelo la idea.”

El Ingeniero Roberto Gortaire al respecto manifiesta: “Si bueno haber el origen de la de esta discusión en el equipo técnico esta obviamente en la matriz de la OIT, en mi entender digamos al colocarle esto como un principio nosotros sabemos que el debate actual que hay ahora sobre el procedimiento legislativo de consulta previa, de donde viene a que obedece si no es precisamente porque se establece este principio, ahora para mi claro la Consulta Prelegislativa, no vinculante es ya el instrumento de aplicación de este derecho o visto también como principio, digamos más adelante nosotros tenemos en seguida de esto el capítulo de Derechos precisamente en el ámbito de la Agrobiodiversidad y allí se trata con mayor creo que se trata con mayor especificidad, pero para comentar más que nada como el origen del porque está metido este ámbito en la propuesta y hay que considerar que efectivamente como yo he mencionado varias veces, esta es una propuesta de las organizaciones sociales de los movimientos campesino, del movimiento indígena y estos elementos que han sido frutos de su propia lucha social, siempre son relevantes y por eso hay esta demanda permanente de que estén muy visibles e incorporados en los textos.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

El señor Jorge Loor en esta parte manifiesta: "Que no se interprete como contradicción sino más bien esta es una ley que tiene alcance en todos los todo el territorio nacional no hay un solo espacio que no esté beneficiado o afectado como quiera que se lo quiera entender, si hablo yo por la costa van a entenderme el por qué de lo que voy a reflexionar, si se implícita no esta parte que está redactada, estaría dando cabida de que la gente que no quiera cambiar para nada su paquete tecnológico para nada, entonces se acogería a esta parte de la ley que implícita, se acogería y dificultaría un correctivo entonces hay que conocer en la costa en la parte súper critica en la que, cualquier, cualquier argumento que tengan favorecido en la ley, van a hacer hasta lo imposible para tratar de que se implante o que se les prohíba y se les va a complicar también al Ministerio del Ambiente, porque se acogerían a esta partecita no; entonces posiblemente el sector indígena les haga falta acá en el territorio costeño y no sé si en la amazonia pero el costeño van a utilizarlo como herramienta de impedimento, ya digo porque las obras que están haciendo allá por más beneficiosas que sean se acogen de esto, aunque sea por consenso por consenso, por ejemplo en el tema agua por consenso la gente quiere que se haga una obra y alguien se opone un grupo de dos, tres y eso hacen que se compliquen las cosas y acá que es mucho más peor acá es una cuestión que tiene que ver agricultor por agricultor no, comunidad por comunidad, entonces es posible que se no haga complicado la aplicación de la ley en la costa sino se deja una cuestión así reconociendo que es un derecho consagrado en la Constitución yo solamente hago la reflexión para que lo tomen en cuenta en el debate y pueda colocárselo mejor para que no haya armonía a nivel nacional con el contenido no."

El señor Héctor Ballesteros sobre el tema explica: "El tema que nosotros pusimos aquí referente al consentimiento informado previo lo tomamos en consideración tras un previo comentario que se permitió hacernos la gente del INIAP, en el que por hacer una referencia se encontró una variedad de cacao nacional con un alto característica florar dentro de las tierras comunales que se encuentra cerca a la reserva ecológica del Machishindul en Esmeraldas, estos recursos genéticos están dentro de tierras comunales entonces el INIAP necesita solicitar o pedir permiso en este caso o informar a la gente de la comunidad que va a utilizar ese recurso genético para desarrollar una variedad para la zona, es en ese contexto en el cual nosotros en base al análisis que nos hacia la gente del INIAP, decidimos poner esto escuchando las referencias que nos han hecho el día de hoy, escuchando algunos compañeros asesores abogados ciertamente el consentimiento informado previo es un derecho, más no un principio pero fue en ese contexto en el cuál nosotros lo trabajamos, solamente para aclararles compañeros."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta Mercedes Diminich al respecto manifiesta: "Eso se refiere al sector minero, la consulta previa porque cuando ellos ponen previo. Pero ahora creo que ya hay una resolución de la Corte Constitucional, donde habla específicamente, especifica no que debería ser generacional por eso yo insisto en la generación de acuerdos, no de consentimiento."

El señor Héctor Ballesteros sobre el tema agrega: "Si justamente después por eso decía yo al final de mi exposición, que los que nos han hecho dar a conocer el día de hoy, es que esto debería ser un derecho más no un principio y creo que en eso todos estaríamos de acuerdo."

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: "bueno ya esta Gerónimo si hay varias tendencias llamemos dentro de la Comisión que estamos en análisis de este articulado, nos han hecho una explicación técnica del porque sería yo más bien veo de que ahí estaría relacionado bueno Gerónimo por favor antes de darte la palabra."

El Asambleísta Gerónimo Yantalema por su lado agrega: "De hecho este tema la hemos desarrollado más adelante incluso la ley lo desarrolla en la Consulta Previa, este argumento es muy importante es un derecho colectivo el que no se puede afectar a la propiedad genética, ni la propiedad de la agrobiodiversidad de las comunidades, así por así o sea tiene que haber un procedimiento, respecto al tema de lo vinculante o no, yo creo o sea que todavía no hemos superado no hemos comprendido bien en el debate, porque si nosotros somos subscriptores de un tratado internacional esos tratados se transforman en normas para nosotros, entonces es el tratado internacional en este caso el 169 el numeral artículo 6 el literal a) que establece "consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos adecuados y en particular a través de sus instituciones representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente" el numeral 2 "las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y en una manera apropiada en las circunstancias con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas" o lograr el consentimiento o sea las dos opciones están prácticamente establecidas en el Tratado Internacional, en consecuencia no se puede decir no son vinculantes o sea un acuerdo precisamente es vinculante porque llevo a un acuerdo contigo o el consentimiento también viene a ser una acción vinculante, pero este no como digo estoy totalmente de acuerdo en el sentido de que este es un derecho constitucional incluso es un derecho enmarcado en el Convenio Internacional, pero mirado como principio y justamente de no violentar derechos, inclusive el tema porque surge el derecho de la Consulta es lo que hay que discutir también,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

justamente por toda la violencia de imposición colonial también o sea los campesinos, indígenas, montubios nunca hemos sido preguntados desde el modelo colonial del Estado y por eso han violentado por ejemplo, que significa el hecho de que haya una colectividad que no quiera saber nada, absolutamente nada de imposición externa, eso supone que una capacidad comunitaria de creación de producción de semillas y manejo de su territorio, en consecuencia los mecanismos de afectación a ese colectivo, no necesariamente significan desarrollo, por eso los amazónicos los pueblo ashuar han dejado construir vías por el simple hecho justamente de no afectar a esta dimensión y esos conflictos tenemos además en otros niveles no, entonces yo creo que si hay que profundizar este debate y valga la pena que hayan puesto en este lugar el tema y no están simple como para decir bueno hay queda le borramos y quedo listo.”

La Asambleísta María Augusta Calle manifiesta: “A mi me parece que aquí hay varios principios que creo yo que se necesitan ser desarrollados, que se debería desarrollar, porque hay algunos que parecen muy simples no, pero no es verdad ahora allí hay un tema eh que el consentimiento informado previo no es constitucional es la Consulta, no es consentimiento eso no nosotros, no podemos incluir eso, prevención, precaución, subsidiaridad, creo que son principios súper importantes pero que es necesario que se los desarrollen en la red, vengo de la Red de Consejos Provinciales por eso estoy con la palabra.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez al respecto manifiesta: “Varias propuestas de varios Asambleístas hay la tentativa para que se elimine, está en discusión vamos al siguiente artículo por favor. Eliminar consensos ya le propusimos antes el tema de eliminar el tema del consentimiento previo, allí hay esta eliminar el consentimiento previo informado, ya continuemos con el artículo 6 que es Derechos en el ámbito de la agrobiodiversidad de lectura por favor.”

Secretaría da lectura la texto solicitado y dice: “**Artículo 6.- Derechos en el ámbito de la agrobiodiversidad:** La presente ley garantiza los siguientes derechos a las personas, pueblos, nacionalidades, y colectivos:

- a) Derecho a la producción y consumo de alimentos sanos, nutritivos y diversos para toda la población.
- b) Derecho a la libre producción, libre conservación, libre intercambio de semilla nativa, acceso a las semillas de buena calidad.
- c) Derecho al reconocimiento y valoración de los saberes y conocimientos ancestrales y tradicionales ligados a la agrobiodiversidad y a la producción de semillas, considerando el rol sustancial de las mujeres y adultos mayores en la conservación, protección y resguardo de las mismas.
- d) Derecho a la conservación, restauración y sostenibilidad de la agrobiodiversidad y de la producción agroecológica de alimentos, plantas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

- medicinales, y otros recursos necesarios para la Soberanía Alimentaria y el Buen Vivir.
- e) Derecho a la participación plena, efectiva y directa en las instancias públicas, privadas y comunitarias en materia de uso, manejo, conservación, comercialización e intercambio relacionado con la agrobiodiversidad y semillas campesinas.
 - f) Derecho a reparación e indemnización cuando exista afectación objetiva de su patrimonio en agrobiodiversidad. Hasta aquí el texto del articulado señora Presidenta.”

La asambleísta Irina Cabezas Rodríguez sobre el tema manifiesta: “Esta en consideración de usted señores Asambleístas el texto sobre los Derechos en el ámbito de la agrobiodiversidad. Gerónimo.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto manifiesta: “Me parece que el literal c) intenta decir algo así, derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades etc. etc. porque esta redacción está referida justamente a este derecho colectivo, entonces yo creo que en el ámbito de los derechos es necesario establecer justamente un aspecto de los derechos colectivos no, entonces yo propondría que se redacte de la siguiente manera: “El derecho colectivo si se quiere de las comunidades, pueblos y nacionalidades al reconocimiento, valoración de los saberes y conocimientos ancestrales etc., etc., de ahí lo demás quedaría tal como esta, para justamente en el articulado correspondiente donde se desarrolla ya plenamente este derecho colectivo.”

El señor Héctor Ballesteros por su parte manifiesta: “Asambleísta solamente para aclararle en el debate que nosotros hicimos si al principio consideramos justamente incluir eso, pero también encontramos de que existen asociaciones de productores y que también existen pequeños y medianos productores que tienen referencia con esto por ejemplo, existen productores pequeños que producen semillas de cacao y no necesariamente pertenecen a las comunidades o alguna nacionalidad entonces queríamos un poco preservar en ese contexto, o sea abrirle un poco más el ámbito, no queríamos cerrarnos solamente si lo analizamos como le digo el tema de incluir vendría enmarcado en el artículo 10 de la Constitución a lo que usted hace referencia, pero también existen personas que lo hacen y está enmarcado justamente en esto, claro pero también tiene saberes y conocimientos ancestrales relacionados a esto, a las personas vendría a ser.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto manifiesta: “si yo creo que algo, algo importante que tienen esta Ley, es que es una Ley que abre el abanico a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

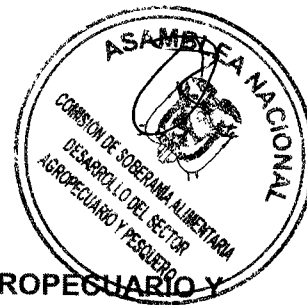
todas las personas involucradas en el tema, que si bien tradicionalmente una buena parte de indígenas por ejemplo se han dedicado a la agricultura no todos otros no son agricultores también hay mestizos que se han dedicado a la agricultura y montubios y negros, o sea este es un tema general y eso creo que es una de las bondades de esta ley, pero vaya si es que es necesario un artículo específico para eso, pero no modificándole a ese diciendo que es solamente para los pueblos indígenas, porque también lo que decía el compañero es verdad o sea hay una serie de personas, de mestizos que toda la vida, que se ahora se autodefinen como mestizos posiblemente tienen sus raíces indígenas o montubias, pero que ahora se autodefinen como mestizos y que es necesario respetar. Yo hago una pregunta el derecho de quien es el e) dice la presente ley garantiza las siguientes, a las siguientes personas. La redacción esta la presente ley garantiza a los siguientes derechos, los siguientes derechos a las personas, pueblos, nacionalidades y colectivos en la e) se dice derecho a la participación plena efectiva y directa en las instancias públicas, no siempre eso es posible hay instancias públicas en las que no pueden estar, vaya un nivel de gobierno, es un nivel de gobierno donde hay participación pero no participación directa con capacidad de toma de decisiones, en eso hay que ser bien cuidadosos porque esas son las cosas que después nos traen vetos y que entran, entran los problemas por no ser eh absolutamente exactos en la redacción no cierto, o sea no en toda instancia pública, no en toda instancia pública, puede entrar la participación de todas las personas no, no, hay diferentes instancias, hay instancias públicas creadas instancias de participación de participación ciudadana en el ámbito público, que es absolutamente necesario y saludable, pero no en todas y hay formas de participación entonces ese artículo yo creo que hay que redactarlo mejor asumiendo que es importante la participación, asumiendo esa como un principio importantísimo el de la participación, pero mejorar la redacción porque si no hay vamos a tener problemas de orden legal.”

El Ingeniero Roberto Gortaire sobre el tema manifiesta: “si en este campo último digamos en el caso del literal e) no se cual sería el cambio en redacción porque haber derecho a la participación eso no, no entiendo que no hay duda sobre eso es un derecho, no se hablado allí de toma de decisiones se habla de un derecho a la participación plena, efectiva, una participación directa no se cual sería otra forma cual es el otro sentido o sea cuales serían los cambios es mi pregunta.”

La Asambleísta María Augusta Calle contesta: “Te doy el cambio el único ente capacitado por la Constitución para tomar, para delinear política pública es el ejecutivo no es que y ese, y ese es un error que hay en varios artículos de la Ley por eso también lo digo, porque no es que el ejecutivo por eso, por eso la dentro del sistema democrático en el que estamos no cierto, la ciudadanía elige a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

una persona para que dirija el Ejecutivo que es el que hace la política pública y de hecho no me acuerdo cual artículo de la Constitución dice que es el que dice que es el Ejecutivo el que determina las políticas públicas, si esa es la atribución constitucional del Ejecutivo, el rato que el Ejecutivo determina política pública en la determinación de esa política no es que obligatoriamente, vamos nosotros a decir que hay el derecho de un colectivo para ir a decirle no señor estamos diciendo que hay el derecho no señor esa política, nosotros no queremos que sea así, tiene que ser de esta manera porque tenemos el derecho de participar y definir cuál es la política pública no la política pública esta entonces, pero hay otras instancias y aquí decía el compa el Tito que de pronto esto se arregla poniendo derecho a la participación a la participación plena, efectiva y directa quiere decir que son que es que las personas, pueblos, nacionalidades y colectivos toman decisiones claro plena, participación plena, efectiva y directa podemos poner en, en, el artículo 147 tres numeral tres, son atribuciones y deberes de la Presidencia o Presidente de la República, además de los que determine la ley numeral 3. Definir y dirigir las políticas públicas ya entonces sobre eso no puede, en las instancias de participación correspondiente, instancias públicas de participación correspondiente, si igual de la misma manera, de la misma manera y veo al revés que un colectivo no puede ir y tomar y tener participación plena efectiva y directa en una instancia comunitaria, o sea hay una decisión de la comunidad y tomamos la decisión el colectivo de aquí de ir y tomar tener participación plena efectiva y directa en una instancia comunitaria no, no, no, hay límites para la participación en las instancias públicas, también en las comunitarias o privadas, o sea no podemos decir nosotros vamos a tomar decisión sobre tal tal empresa agro agrícola no, hay límites.”

El ingeniero Roberto Gortaire al respecto insiste: “Como dice el Presidente yo creo que aquí hay un falso dilema entre la participación y en esta caso la rectoría en la toma de decisiones, que es lo que estamos haciendo aquí Jorge y yo en este caso, venimos una representación de ciudadanía, participación ciudadana y estamos teniendo una participación aquí, obviamente finalmente donde está la decisión está en los Asambleístas pero estamos haciendo una participación en este caso directa, toda la propuesta que estamos discutiendo aquí es una propuesta ciudadana, una propuesta que viene más de 500 organizaciones sociales que están haciendo un ejercicio de participación, quien toma las decisiones o quien asume la rectoría de las políticas esa también está muy claro, así como hay en este caso una en el proceso de democracia representativa una elección, pero nuestro país también tiene un sistema de participación, en mi caso no encuentro esa contradicción viva, si es que hay que modificar los calificativos, también puede ser muy subjetivo o sea como digo aquí yo me siento como participando de forma plena, de forma efectiva, porque me están tomando



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

atención porque están considerando mis posiciones, sin ser el que toma la decisión final, o sea es por su puesto la partición llega y tiene ese límite y me parece que hasta allí está bien señalado, pero si hay que modificar esos calificativos para reducir tal vez alguna interpretación.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: “Gerónimo me pidió la palabra y luego de 5 minutos para suspender la Sesión y continuar después con estos temas que yo creo que ya en la próxima sesión tendremos más material que nos va preparando el equipo de asesores, creo que es valioso continuar con esta discusión el día viernes dentro de la Ley.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto manifiesta: “si comentar del tema del derecho a la participación, yo no sé porque le asusta el derecho a la participación, porque esto está establecido en la Constitución voy a leer textualmente lo que dice la Constitución para no avocarnos a cosas contradictorias, el artículo 85 de la Constitución establece justamente el Capítulo Segundo habla de Políticas Públicas, Servicios Públicos y Participación Ciudadana la formulación, ejecución, evaluación y control de las Políticas Públicas y Servicios Públicos que garanticen derechos reconocidos por la Constitución se regularan de acuerdo con los siguientes disposiciones. No estamos hablando de cosas de una participación sobre la nada y si usted revisa al final, en el inciso final en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en este sentido no creo que esta participación este intentando tomar atribuciones del Ejecutivo de ninguna manera, yo creo que como derecho constitucional tienen que quedar plenamente garantizado de hecho si es que es necesario revisar algunos aspectos, pero yo no le veo contradicción, más bien está claramente establecido y creo que precisamente esto es lo que auspicia la Constitución de Montecristi no, entonces en la medida que podamos radicalizar la participación ciudadana yo creo, yo creo que esta es una Ley totalmente democrática y es más si esta viene desde la iniciativa de la ciudadana de la ciudadanía.”

La Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez manifiesta: “Bueno esta viene de la propuesta de Pedro de la Cruz, pero aparte de eso aquí yo creo que estamos de acuerdo en la participación lo que hay que eliminara son los calificativo, plena, directa y todo lo demás, porque esta garantizar, seria una propuesta eliminar la participación de la está garantizado claro las instancias públicas pertinentes pero privadas, no tienen porque así es en lo público, pero en lo privado hay que eliminar también por favor.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema manifiesta: “derecho a participación en las instancias públicas y comunitarias.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema solicita un punto de información y manifiesta: “Este proyecto es igual hecho por la ciudadanía porque es hecho por la Conferencia, lo que hicimos nosotros los Asambleístas y el Frente Parlamentario y no es presentado por Pedro, sino por el Frente Parlamentario Ecuador sin Hambre, lo que hicimos es coger esa iniciativa y suscribirla entonces no es tanto así o sea hay que mirarlo tal como es y ahí la presencia de Roberto como protagonista de esa construcción y, entonces hay que mirarlo desde ese lado y entonces y la presencia también de las organizaciones, entonces yo creo ósea aquí en esta Comisión y con estos temas realmente estamos aterrizando en la concreción de la participación ciudadana que está establecida en la Constitución.”

El Abogado Lenin Melo manifiesta: “La discusión que se dio el día de ayer y eso te consta a ti Roberto es el asunto de cómo derecho a la participación plena efectiva e inclusive estaba decisión en el aspecto de la decisión, como podía, como se podía intervenir dentro de las organizaciones comunitarias o dentro de los entes públicos excepto el tema de lo que este establecido en la Constitución y en la Ley hablábamos de la silla vacía, hablábamos del tema de participación dentro de las instancias que permiten la Constitución inclusive en las entidades privadas, la preocupación era como puedes incidir dentro de instancias de carácter y de naturaleza privada, ese era el debate que se dio yo creo que el asunto de única y exclusivamente era el derecho a la participación dentro de los parámetros que establece la Constitución no más allá.”

La Presidenta de la Comisión en esta instancia manifiesta: “Suspendo la sesión señores Asambleístas para continuar después muchas gracias.”

Siendo las doce horas y cincuenta minutos, la señora Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y pesquero, suspende la sesión ordinaria número sesenta y dos.

As. Nac. Irina Cabezas Rodríguez
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

Alba Paladines Salvador
SECRETARIA RELATORA

COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO

